

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comisión de Crédito
XXIV Sesión
12 de Septiembre de 2018

ACTA

Siendo las 12:00 horas del día 12 de Septiembre del año 2018, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Núm. 1135 Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **XXIV Sesión** de la Comisión de Crédito del año 2018. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Xicotencatl Méndez Pizano, Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, quien funge como Presidente de la Comisión de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretaria de la Comisión, que se reúne el quórum establecido en el documento especial S CRCA 01 Comisión de Crédito, declara legalmente instalada la XXIV Sesión de la Comisión de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2018, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación el Secretario de la Comisión da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

- I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA
- II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDA 75809, A NOMBRE DE **N1-ELIMINADO 1** **N2-EL**, PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN
- III. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EMPRENDE 75806, A NOMBRE DE **N3-ELIMINADO 1** PARA EXCEPCION RESPECTO A LA "C" DE CONDICIONES DEL SECTOR
- IV. ACUERDOS
- V. CIERRE DE SESIÓN

Por unanimidad **SE APRUEBA** la orden del día, sin existir algún tema adicional.

- II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDA 75809, A NOMBRE DE **N4-ELIMINADO 1** **N5-EL**, PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

El Presidente de la Comisión cede la palabra a Esteban Hermosillo, Ejecutivo de Promoción, a fin de que proceda con la exposición del proyecto Consolida a nombre de **N6-ELIMINADO 1**

Inicia señalando que es un negocio dedicado a la comercialización de iluminación residencial y principalmente automotriz, ubicado en la ciudad de Guadalajara. Este negocio pertenece al sector comercio, y solicita un crédito por \$ 1,990,033.00 para pago de pasivos a proveedor.

El negocio inició en el año 2013 por iniciativa del **N7-ELIMINADO 1**, enfocándose inicialmente en la iluminación led en el ramo residencial y automotriz, siendo esta última a la que se ha enfocado en los últimos años, por resultarle más rentable.



Expone que sus productos principales son faros de niebla, altas, faros principales, iluminación secundaria e iluminación residencial de tipo led. En cuanto a su mercado, refiere que se encuentra segmentado 50% estatal y 50% a nivel nacional. Actualmente cuenta con 30 clientes, que son mayoristas y empresas grandes que distribuyen a minoristas.

Procede el Ejecutivo de Promoción mostrando el reporte fotográfico del negocio, comentando que la empresa ha tenido presencia en diferentes eventos, de los más grandes en la Expo Guadalajara.

Sobre su ubicación, menciona que se encuentran en un centro de negocios en **N8-ELIMINADO** llamado **N9-EL** donde rentan tres oficinas.

Señala que su marca comercial es Illume, la cual se encuentra registrada, sus productos los manda maquilar a China con ciertas especificaciones, inclusive con empaque de su propia marca, contando aquí con un centro pequeño para hacer adecuaciones. Se trata de productos Premium, de alta calidad, más resistentes y que aportan mayor visibilidad.

El monto que esta solicitando la empresa es por \$ 1,990,033.00 y es para pago de pasivo con su proveedor, **N10-ELIMINADO** **N11-ELIMINADO**. Con esta inversión se obtendrá mayor aprovechamiento de capacidad instalada y mejora de flujo operativo y capacidad de respuesta al mercado.

En cuestión de la conducta, la experiencia de buró del solicitante es buena y la experiencia con Fojal es excelente, de hecho este sería su tercer crédito. La experiencia del deudor solidario es excelente, así como sus referencias comerciales con proveedores y clientes.

En los aspectos legales, la opinión jurídica es favorable para obligarse como acreditado y en cuanto a la garantía ofrecida.

Continúa el Ejecutivo con su exposición, mencionando lo referente a la información financiera, la cual presenta a julio 2018 su promedio mensual de venta para los años presentados son los siguientes: \$149,036.00 para 2015, \$376,531.00 para 2016, \$662,261.00 para 2017 y \$1,469,639 para 2018. En cuanto a su margen de utilidad neta ha ido aumentando, sobre todo al mejorar las condiciones con su proveedor de China, ya que últimamente han manejado contenedores completos de producto. Tiene un patrimonio de \$150,000.00 y un capital contable de \$7,424,229.00. En cuanto al crecimiento de ventas histórico, menciona que el solicitante aclaró que se debe en gran medida a la aceptación de su producto por ser personalizado, y por el auge que han tenido en las expos, además de contar con dos vendedores con amplia experiencia en el ramo.

Respecto a los indicadores, señala que en capacidad de pago, la cobertura de deuda a corto plazo resulta en 11.06 de un mínimo de 2; mientras que en capacidad de deuda, el apalancamiento resulta en 0.36, cuando el máximo es 2.

En cuanto a las Condiciones del Sector, menciona que el giro de la empresa, es decir, la industria de autopartes y automotriz en el sector nacional, mantiene una tendencia de crecimiento sostenido. En los últimos 5 años ha alcanzado cifras récord, tanto en producción como en exportaciones. México es el sexto productor más grande del mundo. Se prevé que en el 2020 se sitúe en el 4to lugar. Por otro lado, respecto al giro de la empresa en el sector estatal, añade que el estado de Jalisco se encuentra en séptimo lugar en producción de vehículos. El camino de la alta especialización de procesos de manufactura y componentes marca una tendencia a seguir para asegurar proyectos de mayor valor agregado que involucren actividades de investigación, diseño y desarrollo, según fuente: AMIA.

Indica que la garantía hipotecaria es la casa donde vive la mamá del solicitante, la **N12-ELIMINADO 1**, se trata de la finca urbana marcada con el **N13-ELIMINADO 2**, **N14-EL** Con una superficie de 122.50 m2. Tiene un valor de \$2,021,000.00 a fecha 23/08/2018, según avalúo realizado por el ING. MVII Juan Manuel Vallarino de la Torre, presentando cobertura de 1.01 a 1 respecto al crédito solicitado. *EH*

Como aval funge la **N15-ELIMINADO 1** mamá del solicitante, destacando que tiene experiencia crediticia excelente. *mu*

Adicionalmente, el Ejecutivo de Promoción, solicita que de ser aprobado el crédito, se disperse a más tardar el día 21 de Septiembre de 2018, a fin de que el solicitante pueda cerrar las negociaciones con su proveedor. *07*

Paulina Espinoza Cañedo, Director Jurídico Corporativo, señala que considerando los tiempos que requiere el proceso de formalización, no sería posible completarlo a la fecha solicitada; sin embargo, menciona que podría contar con la presentación del aviso cautelar, lo cual representaría la inmolización del inmueble propuesto en garantía. *Paulina*



Para concluir, Esteban Hermosillo, señala que existe un punto a considerar: El deudor solidario y empleado de la empresa, **N16-ELIMINADO 1** es hermano del proveedor al que se le pretende pagar con el crédito, **N17-ELIMINADO N18**. Sin embargo, señala que el solicitante aclaró por escrito, que éste proveedor es quien le gestiona las importaciones y lo asesora en comercio internacional, pero que trabaja de manera externa y completamente independiente.

Expuesto lo anterior, el presidente de la Comisión, cede la palabra a José Enrique Alcalá Gonzalez, Ejecutivo Auditor de Crédito quien señala que derivado del Dictamen de Auditoría Interna de Calidad de Crédito practicado a este proyecto, se obtienen los siguientes puntos: En cuanto al Score Paramétrico 5C, obtuvo un puntaje de 91.26 sobre 100 con status No Aceptado, por no cumplir con el Índice de Ciclo Operativo (No obstante que el puntaje es superior a 80).

Conducta

El Ejecutivo Auditor de Crédito, retoma lo expuesto previamente por el Ejecutivo de Promoción, adicionando el hecho de que el solicitante cuenta con una antigüedad de 28 años en su domicilio particular y que los ingresos reportados al fisco en el ejercicio 2017, representan el 25% de lo reflejado en estados financieros, mientras que en 2018, lo reportado corresponde al 50%. Añade que el promedio mensual de ingresos reportados en estados de cuenta bancarios del año 2018, es 21% superior a lo reflejado en estados financieros. Cabe mencionar que el importe considerado de ingresos bancarios, puede incluir traspasos entre cuentas propias.

Capacidad de pago

- Índice de liquidez 3.47 de un mínimo de 1
- Índice del ácido 0.51 de un mínimo de 0.50
- Margen operativo 30.33 de un mínimo de 15
- Cobertura de deuda a corto plazo 11.06 de un mínimo de 2
- Ciclo operativo de -7.75 días de un mínimo de 1 día. El resultado de éste indicador se debe a que el ciclo financiero de la empresa, en el período anterior, es superior al que presenta en el periodo actual, en gran medida por la disminución en inventario.

Capacidad de deuda

- Apalancamiento 0.36 de un máximo de 2.
- Independencia financiera 3.72 de un mínimo de 1.

Condiciones del sector

Comenta que según la información contenida en el Reporte de visita, la distribución de sus productos es 50% estatal y 50% nacional, siendo sus clientes 70% Mayoristas y 30% Empresas.

Por lo que toca a su competencia directa, reporta **N19-ELIMINADO 1**, **N20-ELIMINADO 1**, **N21-** y **N22-** y más. El nivel de competitividad de la empresa es 4.

Colateral

Retoma los comentarios vertidos por el Ejecutivo de Promoción previamente.

Puntualiza que el solicitante cuenta con el crédito vigente 75404 bajo el Programa Avanza, el cual fue otorgado por la cantidad de \$ 557,889.00 y que a la fecha presenta un saldo de \$ 472,133.00, es decir, el 84% del capital, con 9 pagos presentados.

Menciona que el proveedor **N23-ELI**, **N24-ELIMINADO 1** al que se le pretende liquidar el pasivo, presenta el mismo domicilio fiscal que el solicitante **N25-ELIMINADO 1** inclusive el mismo número de oficina (No. 17); además, es hermano del deudor solidario de este proyecto. Cabe mencionar, que el solicitante señaló en la información integrada inicialmente en el expediente, que él mismo realiza el pedido a su proveedor en China, cuando el único proveedor que reflejada en estado financiero, es el anteriormente citado **N26-ELIMINADO 1**, es decir, el proveedor local.

Continúa haciendo mención de que el proyecto se analizó con información financiera al cierre de julio 2018, sin embargo el monto del pasivo que se pretende sustituir con el proveedor se actualizó al 03 de septiembre de 2018, por presentar carta saldo del mismo, la cual muestra integración de facturas recientes y un saldo menor al reflejado en financieros.

La información financiera tiene errores de presentación, ya que considera el activo fijo dentro del activo circulante.

El saldo en cuenta de inventario refleja un ciclo de 275 días, lo que nos indica que el negocio se encuentra sobre inventariado.

Adicionalmente señala que no se refleja pago de impuestos en los estados de resultados de los ejercicios financieros presentados.

Comenta que el solicitante señala que la variación entre sus ingresos y lo reportado ante el SAT, se debe a que maneja estados financieros fiscales y financieros por estrategia fiscal.

El deudor solidario presentado tiene menos de 30 años de edad.

Menciona que considerando los hallazgos derivados de la auditoría interna de crédito realizada al proyecto bajo el programa Consolida, a nombre del solicitante **N27-ELIMINADO 1**, el Área de Calidad de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial resuelve No recomendar su otorgamiento.

El presidente de la Comisión interviene para comentar que es clara la relación de co-working con el proveedor, sin embargo jurídicamente tanto el solicitante como el proveedor funcionan de manera independiente. Señala que aparentemente el destino de este crédito es el capital de trabajo permanente, sustituyendo un pasivo de corto plazo por uno de largo plazo, lo cual es una estrategia que la mayoría de las empresas comerciales hacen cada año, a través de una línea de crédito, sin embargo este proyecto tiene buena estructura, a través de la garantía hipotecaria y las figuras de aval y deudor.

Además, puntualiza que el producto Consolida no restringe ni regula el crédito con destino al pago de pasivos sin costo, es decir, a proveedores, por lo que sería injusto afectar al solicitante por ello.

Los presentes intercambiaron diversos comentarios, incluyendo la tasa de interés de este crédito, al poner en consideración que se le otorgue la del 12%, superando con dos puntos la tasa prevista para el programa Consolida.

A continuación se emite la correspondiente:

Resolución de la Comisión: La Comisión de Crédito **ACUERDA CON EMPATE Y VOTO DE CALIDAD DE SU PRESIDENTE**, otorgar bajo el Programa Consolida, un crédito simple a favor de **N28-ELIMINADO 1** por la cantidad de \$1,990,033.00 (Un millón novecientos noventa mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para Pago de Pasivos, a un plazo de 60 meses, autorizando la tasa de interés del 12% anual. Asimismo, se autoriza que la dispersión del recurso se realice con la presentación del aviso cautelar, debiendo anexar al expediente, el resto de la documentación relativa a la formalización, a más tardar al cierre del mes de septiembre del año 2018.

III. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EMPRENDE 75806, A NOMBRE DE **N29-ELIMINADO 1**, PARA EXCEPCIÓN RESPECTO A LA "C" DE CONDICIONES DEL SECTOR

Se otoga la palabra al Coordinador de Emprendimiento Tradicional, César Reyes, con el fin de exponer el proyecto 75806 a nombre de Ileana Velasco Orozco, señalando los siguientes puntos:

- Actividad: Elaboración de helados
- Sector: Industria
- Ubicación: **N30-ELIMINADO 1**
- Monto solicitado: \$400,000 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)
- Destino: Equipamiento (incluyendo algunas facturas)
- Situación actual del expediente: No cumple con la calificación mínima aprobatoria para el programa Emprende, derivado de que el domicilio particular de la solicitante se encuentra en un municipio casificado como Bloque D, dentro de la "C" de Condiciones del Sector, alcanzando un resultado de la evaluación paramétrica de 70 puntos.

Menciona que en consecuencia a la situación mencionada, la herramienta de análisis de riesgo de crédito Fojal Emprende, no arrojó el formato de pre-autorización positiva y éste no se incluye al expediente.

Expuesto lo anterior, se somete el proyecto a consideración de la Comisión de Crédito, por lo que el Presidente procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales **VOTAN POR UNANIMIDAD**, tomando la siguiente:

Resolución de la Comisión de Crédito. La Comisión de Crédito **ACUERDA UNANIMEMENTE** el otorgamiento del crédito simple a favor de **N31-ELIMINADO 1** bajo el programa Emprende, considerando que el único factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica, fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector.

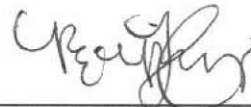
IV. ACUERDOS

CC.-12/09/2018-01.- La Comisión de Crédito **ACUERDA CON EMPATE Y VOTO DE CALIDAD DE SU PRESIDENTE**, otorgar bajo el Programa Consolida, un crédito simple a favor de **N32-ELIMINADO 1** por la cantidad de \$1,990,033.00 (Un millón novecientos noventa mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para Pago de Pasivos, a un plazo de 60 meses, autorizando la tasa de interés del 12% anual. Asimismo, se autoriza que la dispersión del recurso se realice con la presentación del aviso cautelar, debiendo anexar al expediente la demás documentación correspondiente a más tardar al cierre del mes de septiembre del año 2018.

C.C.-12/09/2018-02.- La Comisión de Crédito **ACUERDA UNANIMEMENTE** el otorgamiento del crédito simple a favor de **N33-ELIMINADO** bajo el programa Emprende, considerando que el único factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica, fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector.

V. CIERRE DE SESIÓN

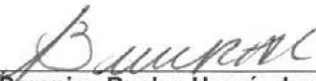
Siendo las 13:50 horas del día 12 de Septiembre del año 2018, se da por concluida la XXIV Sesión de la Comisión de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.



Paulina Espinoza Cañedo
Director Jurídico Corporativo
Vocal



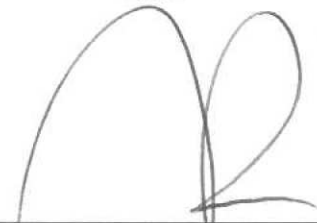
Mario Abraham Rodríguez Molina
Coordinador de Contabilidad
Vocal



Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Recuperación Administrativa
Vocal



Paola Sánchez Pérez
Director de Finanzamiento
Vocal



Mariana Melissa Ochoa Del Toro
Director de Riesgos y Cumplimiento
Representante de la Dirección de Riesgos y Cumplimiento





Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Coordinador de Calidad de Activos
Secretario



Esteban Hermosillo Martínez Negrete
Ejecutivo de Promoción
Invitado

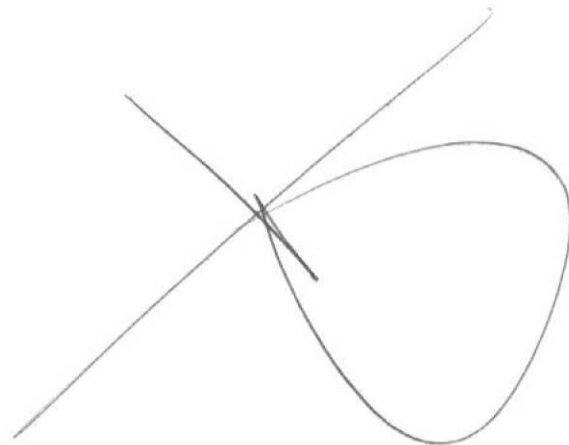


José Enrique Alcalá González
Ejecutivo Auditor de Crédito
Invitado



César Hernán Reyes Orozco
Coordinador de Emprendimiento Tradicional
Invitado

Laura Guadalupe Salinas Martínez
Director de Academia Fojal
Invitado



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el domicilio, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio, 11 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 14 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."